BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 -05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO -**DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2406828.**

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

información sobre la normativa de certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA **BASES INTEGRADAS**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

RECURSO DE APELACIÓN 2.1.

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

RUC N° : 20162117379

Domicilio legal : AV. LA TORRE N° 399 – PUNO

Teléfono: : 051-208440

Correo electrónico: : [......]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2406828.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 70,837.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 70,837.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES),	S/ 63,753.30 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 30/100 SOLES),	S/ 77,920.70 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 70/100 SOLES),		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 numeración 039-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de setiembre de 2024.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) en el área de Tesorería del PEBLT sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, desde 08:00 am. hasta 16:00 pm.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444, "Ley Del Procedimiento Administrativo General", sus modificatorias y normas complementarias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i = Puntaje por evaluación económica del postor i Pei

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. C₂

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.80C₁ = 0.20 C_2

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0701043030

: Banco de la Nación. Banco

N° CCI9

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.5.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

En caso de transferencia interbancaria.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: Secretaría de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, cuarto piso desde 08:00 am. hasta 16:00 pm.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente detalle:

- PRIMER PAGO:

Cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, a la presentación del PRIMER ENTREGABLE: (Informe Nº 01), previo informe de aprobación de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, sustentada en el informe del supervisor del estudio.

- SEGUNDO PAGO:

Sesenta por ciento (60%) del monto total contratado, a la presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO inicialmente en 02 ejemplares original (físico y digital) previo informe de aprobación de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, sustentada en el informe del supervisor del estudio y aprobación del Expediente Técnico por el Director Ejecutivo del PEBLT. Posterior a ello el contratista deberá presentar Seis ejemplares originales en físico y digital y uno en versión digital en archivo natural y escaneado con firmas de profesionales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, desde 08:00 am. hasta 16:00 pm., o en coordinación con el área usuaria y/o Abastecimientos y Servicios Generales.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La UE 017 - Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), con RUC N° 2016211379 Ubicado en la AV. La Torre N° 399 – Puno, Distrito de Puno, teléfono 051-208440.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2406828.

3. FINALIDAD PUBLICA

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la Unidad Ejecutora 017 - Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca busca atender necesidades a través de actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención en materia agraria y recuperación de ecosistemas, en el marco de la política nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.

La contratación tiene como finalidad supervisar, evaluar y de corresponder aprobar el expediente técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2406828. Mediante el presente proyecto se busca generar acciones que permitan la reducción del riesgo de pérdida de superficies agrícolas, viviendas e infraestructura productiva y social frente a inundaciones en el ámbito de las localidades de intervención del proyecto.

4. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta la magnitud del problema, se ha identificado como vulnerable el SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES en ambas márgenes del rio karimayo.

 RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 132-2018-ANA-A44 TIT, El Informe Técnico N° 017-2019-ANAAAA.AT TITÍROCH del 25.03.2013, sobre Delimitación de Faja Marginal del Rio Karimayo en los sectores Accorani, Rucos y Chacapunta, instruido por la Administración Local de Agua Huancané, ingresando con CUT. N° 189209-2017.



- Resolución de la Dirección General Directoral el expediente CUT N° 55253-2017, que contiene la solicitud presentada mediante formulación P-3, ingresado con fecha 11 de diciembre de 2017, por el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA. con domicilio legal en plaza de Armas calle principal N° 100 distrito de yunga, provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Sobre la aprobación del informe de gestión Ambiental: y el informe N° 0021-2018 MINAGRI-OVDIAR/DGAAA-OGAA-JEBA que forma parte integrante de la presente resolución.
- Fecha de viabidad del proyecto 09-05-2018 con CUI 2406828, tomado en cuenta Decreto Supremo N° 047. 2018-PCM, solo para efectos de darle la viabilidad y continuar con los trámites administrativos, previa coordinación con la oficina de CONECTA MEF de la ciudad de Puno.
- Resolución Directoral N° 336-2021-MIDAGRI-PELBT-DE de fecha 02-09-2021 que resuelve de manera total el contrato de servicio de consultoría N° 198-MINAGRI-PEBLT-DE contratación de CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO" suscrito con el contratista Guerra Ramos Cesar Edwin. El primer y segundo entregable con observaciones sustanciales no subsanadas y en proceso de acciones legales y administrativas para resarcir por los daños y perjuicios ocasionados; así como de revertir el monto que irregularmente se valorizo y pago.

5. BASE ELEGAL

La ejecución de la presente contratación deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Texto único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N.º 082-2019-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante Decreto Supremo N°.011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones.
- Directivas OSCE.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 084.2018-EF, que apruebe el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252,
 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/63 .01
 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

BASES INTEGRADAS

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobado con Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM
- Decreto Supremo Nº 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Norma técnica de metrados aprobada mediante RO Nº 073-2010NIVIENDA/VMCS-DNC.
- Normas Técnicas Peruanas NTP.
- Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión púbica de Riego Menor -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI.
- Guía Metodológica para identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y
 Medianos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual
 del Sector Publico- DGPM.
- Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 - 08-09-90.
- Resolución Ministerial N* 052-2012 MINAM Aprueba la Directiva para la Concordancia entre el sistema Nacional de Evaluación de impacto ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Mediante la Resolución Jefatural N° O7-201564 ANA, se aprueba el Reglamento de los procesos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua.
- Ley N° 23611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 274465. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental.
- D.S. Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental.
- Ley N° 26786. Ley de evaluación de impacto ambiental para Obras y actividades.
- Decreto legislativo N° 1083 que promueve el aprovechamiento eficiente y la conservación de los Recursos Hídricos.
- Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Aprueban Primera Actualización del Listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental – SEIA.
- RM N° 288 2013 MINAM, modifican Actualización de listado de inclusión de proyectos sujetos al guía, aprobada mediante RM N° 157-2011-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura. Rubro irrigaciones.
- Decreto Supremo N° 012-2013.MINAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Participación Ciudadana para la titulación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG.
- DS N° 013-2013-MINAGRI: Decreto Supremo que modifica artículos del Reglamento de Gestión Ambiental del sector agrario, aprobado por decreto supremo N° 019-2012-A3, modificado por decreto supremo N° 004-2012-AG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Las actualizaciones o modificaciones de las normas técnicas, que inciden en el desarrollo del proyecto, durante su elaboración se aplicarán de acuerdo con lo que se indique en la Resolución que las aprueba. Sus efectos contractuales se evaluarán de acuerdo con la etapa de desarrollo del expediente.

6. OBJETIVO GENERAL

La contratación de una consultoría de obra para la Supervisión de Estudio de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y



CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2406828, tiene por objeto contratar a un Consultor que asumirá la responsabilidad de supervisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico del Perfil de Preinversión que se indica y adjunta, de tal forma que se cumpla con el diseño de todos los componentes y/o elementos necesarios, cumpliendo todas las normas técnicas compatibles con los estándares nacionales e internacionales, la normatividad ambiental vigente y con la buena práctica de la ingeniería con la finalidad de garantizar su funcionalidad, economía, seguridad y durabilidad.

Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el Postor efectuar los aportes necesarios para la correcta supervisión y evaluación de la elaboración del Expediente Técnico.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Desarrollar la supervisión y evaluación de la elaboración del expediente técnico: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2406828, tomando como referencia la viabilidad de la fase de formulación y evaluación del proyecto.
- Supervisar los diseños mínimos de los componentes contemplados en el perfil viable.

7. UBICACION DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto se encuentra en.

Ubicación Geográfica

➤ Región : Puno
 ➤ Provincia : Azángaro
 ➤ Distrito : Chupa
 ➤ Localidades : Chupa.
 ➤ Código de Ubigeo 210206

> Rio : Karimayo curso inferior

> Altitud : 3823 m.s.n.m.

Limites geográfico.

Dentro de una división política del distrito Chupa, tiene los siguientes límites geográficos:

Por el Norte : Con el distrito de Huancané.
 ▶ Por el Sur : Con el Lago Titicaca.

Por el Este
 Con el distrito de Huancané.
 Con el distrito de Arapa.

Geográficamente el proyecto se encuentra localizada en la parte norte de la región Puno, en el extremo sur este del Perú, comprendida entre las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro N° 1: Coordenadas UTM, ubicación del proyecto.

,	•••	
Descripción	Norte	Este

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

Punto 1	8329022 a 8333402	393774 a 394953

Fuente: Equipo técnico 2017. Responsable del levantamiento topográfico.

Figura N° 1: Macro localización Ubicación Geográfica Del Proyecto

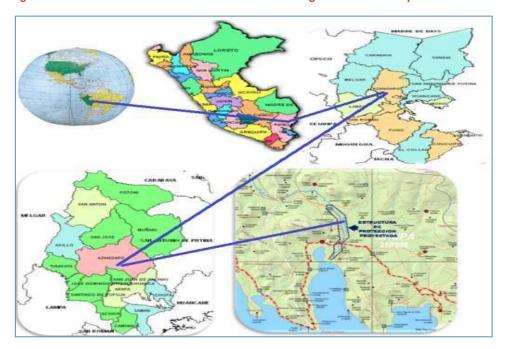


Figura N° 2: Micro localización del proyecto



Fuente: Equipo técnico 2017.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el sistema de Suma Alzada.

9. REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR

9.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y evaluación de la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Durante los diez (1O) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

9.2 SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS SIMILARES

Se consideran consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o consultorías en supervisión de proyectos hidráulicos que se complemente con la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reforzamiento tales como: Muros de contención, enrocado, y otros con fines de defensas ribereña.

9.3 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

Para el desarrollo de la supervisión de Expediente Técnico, el postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como consultor de obras en la especialidad de Consultoría de Obras viales, puertos y afine, y en la Categoría B o superior.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 9.9 del Reglamento, los proveedores son responsables de mantener la vigencia de su RNP al momento de registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

En el caso de consorcios, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se determina lo siguiente:

- 1) Se considerará una cantidad máxima de consorciados de dos (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación para cada consorciado es mayor de 30%
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor de 60%.

10. REQUISITOS MINIMOS PARA EL PERSONAL.

El personal profesional clave requerido para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

PERSONAL CLAVE								
CARGO		CANT.	PROFESION	EXPERIENCIA				
Supervisor	de	01	Ingeniero: Agrícola o	Experiencia específica: mínimo				
Estudio	de		Civil o Hidráulico.	Cuatro (04) años, como jefe de				
Expediente Té	cnico.			Supervisión y/o jefe de Estudios				
				y/o director de Estudios y/o				
				director y/o jefe de Proyectos y/o				
				jefe de Supervisión de Proyectos,				
				en servicios de consultoría de obra				
				similares. Para obras Públicas o				



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

BASES INTEGRADAS

			privadas, esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Evaluador de	01	Ingeniero: Civil o	Experiencia Específica: mínimo
estudios básicos e		Agrícola.	dos (02) año como evaluador,
ingeniería del			especialista o experto en estudios
proyecto.			básicos de ingeniería de obra
			iguales o similares. Para obras
			Públicas o privadas, esta
			experiencia se computa desde la
			colegiatura.

11. ALCANCES DEL PROYECTO A SUPERVISAR

- El objeto de la presente convocatoria incluye la Supervisión, Evaluación y Aprobación de la elaboración del expediente técnico, considerando todos los estudios, planos los estudios básicos de Estudio Geotécnico, Evaluación de Factibilidad, Vulnerabilidad del Terreno y otros estudios necesarios para sustentar el proyecto, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y el perfil aprobado para el desarrollo de este proyecto.
- El Proyecto de Inversión (Código N° 2406828), y como tal, están regidos mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 16 de setiembre de 2018.
- La Supervisión y Evaluación de la elaboración del Expediente Técnico detallado debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de Preinversión con el que se declaró la viabilidad.
- Durante el desarrollo de la supervisión, el proveedor deberá informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de Preinversión. La omisión de dicha comunicación constituye falta de el Proveedor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

12. DESCRIPCION TECNICA MINIMA DEL PROYECTO A SUPERVISAR

a. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN

Este sistema de estructuras hidráulicas de protección consistirá en la construcción de un dique de tierra, enrocado de protección, que mejoren las condiciones del cauce para que garantice el paso de flujo durante los eventos extraordinarios, solucionando de manera integral el control de inundación producida en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta.

La secuencia de cálculo de las dimensiones de las estructuras que seguiremos es el cálculo hidráulico del dique de tierra y enrocado de protección y posteriormente la evaluación de la estabilidad estático y pseudo estático de la estructura.

- DIQUE DE TIERRA.

Los diques son estructuras de protección hidráulica, que evitan que el agua desborde del cauce e inunde áreas al borde de los ríos.

El diseño de diques tiene características especiales por las limitaciones de tiempo y económicas, sin embargo, la limitación más importante es que son obras específicas para las cuales no hay un



diseño tipo. Su diseño depende del uso, finalidad de la obra y los aspectos climatológicos, geológicos, topográficos y ambientales del lugar.

- RESULTADOS DEL DIQUE DE TIERRA.

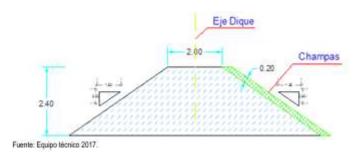
En el siguiente cuadro, se muestra un resumen de las características del cuerpo del dique, como la forma trapezoidal, de sección homogénea, con ancho de corona de 2.0 m, y una altura que varía de 1.4 a 2.4 metros, con talud seco y mojado de 1/1.50 (V:H); y en la figura 9 se muestra la sección representativa.

Cuadro N° 1: Resumen de las Características Geométricas del dique.

Sector	Sección	Margen	Longitud (m)	Dique de Tierra			Progresivas	
Sector	Seccion	margen	Congrida (m)	Altura (m)	Talud (V:H)	Corona (m)	Inicio	Fin
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo I	Derecha	1305.00	2.40	1:1.50	2.00	0+000.000	1+305.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo II	Derecha	325.00	1.90	1:1.50	2.00	1+305.000	1+630.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Derecha	130.00	Var.	1:1.50	2.00	1+820.000	1+950.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Derecha	550.00	Var.	1:1.50	2.00	2+040.000	2+590.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Derecha	890.00	Var.	1:1.50	2.00	2+700.000	3+590.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Derecha	130.00	Var.	1:1.50	2.00	3+705.000	3+835.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Derecha	484.00	Var.	1:1.50	2.00	4+030.000	4+514.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo I	Izquierda	1305.00	2.40	1:1.50	2.00	0+000.000	1+305.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo II	Izquierda	375.00	1.90	1:1.50	2.00	1+305.000	1+680.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Izquierda	465.00	Var.	1:1.50	2.00	1+680.000	2+145.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Izquierda	1490.00	Var.	1:1.50	2.00	2+230.000	3+720.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Izquierda	220.00	Var.	1:1.50	2.00	3+830.000	4+050.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo III	Izquierda	428.00	Var.	1:1.50	2.00	4+140.000	4+568.000
		Total	8097.00					

Fuente: Equipo técnico 2017.

Figura N° 2: Sección de Dique de Tierra - Tipo I.



MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO

El propósito de la estructura de contención es el de resistir los esfuerzos ejercidos por la tierra contenida detrás de ella, evitar las fallas y transmitir esos esfuerzos en forma segura al suelo para evitar un derrumbe o deslizamientos de tierras causadas por efecto de la degradación del río.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

De acuerdo a la topografía de zona, a la altura de la estructura propuesta y a la cantidad de movimiento del terreno aceptable durante la construcción y la vida útil, se ha planteado una estructura de protección rígida o muros de contención tipo gravedad.

Los procedimientos de análisis para el diseño de los muros de contención están basados en criterios de presiones activas y pasivas, así como en las teorías de presión de tierras de Ranking, Coulomb y Terzaghi que nos guiaran para comprometer los fenómenos que ocurren en el muro, además la forma de estudiar la capacidad de carga que ejercerá el muro sobre el suelo que lo retiene.

En base a las propiedades del material a usar del muro de contención, concreto ciclópeo 175 Kg/cm2 + 40 % PG. Además, se plantea la colocación de un sistema de drenaje que consta de una tubería cribada de 6" y un relleno de grava para el filtro, así mismo se plantea la colocación de lloraderos a cada 2.5 m, para evitar las posibles fallas o daños a la estructura. En el anexo 03 del PIP se detalla el cálculo de los muros de concreto ciclópeo.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de las características de los muros de contención de concreto ciclópeo planteados en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta, y en la siguiente figura, se muestra la sección representativa.

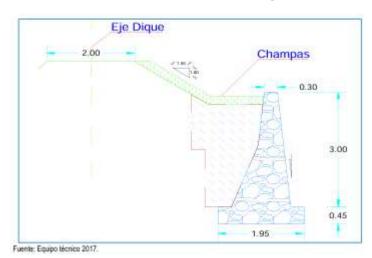
Cuadro N° 8: Resumen de las Características Geométricas del Muro de Contención de Concreto Ciclópeo

Santan	Carrier Marray		Longitud	Muro de Contención				Progresivas	
Sector	Sección	Margen	(m)	Altura (m)	Base (m)	Punta (m)	Talón (m)	Inicio	Fin
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo IV	Derecha	190.00	3.00	1.95	0.30	0.30	1+630.000	1+820.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo V	Derecha	90.00	2.50	1.80	0.30	0.30	1+950.000	2+040.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo V	Derecha	110.00	2.50	1.80	0.30	0.30	2+590.000	2+700.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo VI	Derecha	115.00	2.80	1.95	0.30	0.30	3+590.000	3+705.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo VI	Derecha	195.00	2.80	1.95	0.30	0.30	3+835.000	4+030.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo V	Izquierda	85.00	2.50	1.80	0.30	0.30	2+145.000	2+230.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo IV	Izquierda	110.00	3.00	1.95	0.30	0.30	3+720.000	3+830.000
ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA	Tipo V	Izquierda	90.00	2.50	1.80	0.30	0.30	4+050.000	4+140.000
Foreston Foreign		Total	985.00						

Fuente: Equipo técnico 2017.

Figura N° 5: Sección de Muro de Contención de Concreto Ciclópeo

Contención de Concreto Ciclópeo





RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD ESTÁTICO Y PSEUDO ESTÁTICO

Para el análisis de estabilidad se ha tomado el talud mojado y el tipo de superficie de falla circular, los resultados obtenidos de los análisis de estabilidad se resumen en el siguiente cuadro, y el detalle de los mismos se presenta en las siguientes figuras.

Cuadro Nº 3: Resumen de Factores de Seguridad de Estabilidad – Estático – Sin Enrocado

	FS (Bishop Sin	nplificado)
Estructura	Estático	Pseudo Estático
Dique	3.52	2.30

Fuente: Equipo técnico 2017.

Figura N° 3: Estabilidad de Talud Estático del Dique

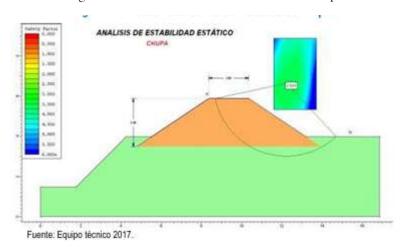
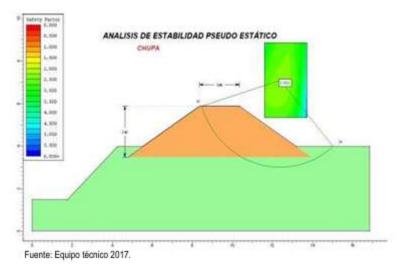


Figura N° 4: Estabilidad de Talud Pseudo Estático del Dique



Tras la evaluación de la estabilidad física del talud proyectado, se tuvo como resultado un valor de FS es de 3.52, cumpliendo con la condición de factor de seguridad del análisis estático, este indica que la estructura se comportara físicamente estable. Para el análisis pseudo-estático, se obtuvo un factor de seguridad superior a la unidad, lo que permite concluir que la estructura dique será físicamente estable durante el periodo de operación incluso si se produjera una eventualidad de acción sísmica.

b. LIMPIEZA DE CAUCES



Comprende el suministro de maquinaria, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de actividades propias de descolmatamiento y limpieza de cauces del río Karimayo. Básicamente será realizada con maquinaria pesada Tractor Oruga, esta actividad se realizará en ríos poco profundos donde la maquinaria pesada pueda acceder, considerando además la corriente del río, en ningún

c. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACION

momento se expondrá a riesgo la maquinaria y personal.

Dicho componente se desarrollará en tres módulos, a ejecutarse en simultáneo con los demás componentes del proyecto:

Módulo de sensibilización a la población.

Módulo de capacitación ante eventos de desastre naturales.

Módulo de Conformación de comités de defensa rivereña.

13. INFORMACION QUE BRINDARA LA ENTIDAD.

La UE 017 - Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT) suministrará al él proveedor, una copia de los siguientes documentos:

- Copia o CD del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión materia de los presentes Términos de Referencia.
- Entregables del Expediente Técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO, REGIÓN PUNO".
- Estudios Básicos de Ingeniería referenciales a Nivel de Perfil.
- Otros que la entidad crea conveniente para el logro de los objetivos del proyecto.
- La entidad designara a un profesional como representante de la entidad, a fin de actuar como coordinador y apoyo para los requerimientos del servicio.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Proveedor respecto a la normativa de contrataciones del estado, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, El Proveedor se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c. Visitar la localidad y el terreno que será materia de supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico.
- d. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Preinversión aprobada, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.



- e. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la supervisión y evaluación de la elaboración del Expediente Técnico.
- f. Las obligaciones y responsabilidades del Proveedor establecidas en el presente documento no son limitantes, se complementarán con lo dispuesto en el contrato.

15. CONDICIONES GENERALES PARA SUPERVISAR Y EVALUAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

- El proveedor deberá garantizar la participación del personal profesional calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El personal colegiado, deberá demostrar encontrarse hábil para el ejercicio profesional en las especialidades de ingeniería civil, ingeniería agrícola según lo exige la Ley Nro. 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- El Proveedor podrá contar con el personal que requiera; sin embargo, la documentación que presente a la Entidad deberá ser suscrita y avalada por el personal clave, quien será un profesional competente, colegiado y habilitado. De acuerdo con lo establecido en el numeral 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato. Exceptuándose la aplicación de la penalidad solo en los siguientes casos: i) muerte; ii) invalidez sobreviviente y ii) inhabilitación para ejercer la profesión. Por lo tanto, cualquier reemplazo por causas distintas a las antes señaladas, ocurridas durante el periodo de permanencia obligatoria, acareará la aplicación de la penalidad prevista en el numeral 27.2 del requerimiento (Opinión N* 142-2019/DTN).
- Luego de transcurrido el plazo señalado precedentemente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Proveedor podrá solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.
- Siendo que, en caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, será pasible de la penalidad prevista en el numeral 27.2 del requerimiento.
- Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo dispuesto en los numerales 190.2
 y 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el perfil del reemplazante no debe afectar las condiciones que motivaron la selección proveedor.

16. INFORMES Y/O ENTREGABLES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A SUPERVISAR Y EVALUAR.

SUPERVISION Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

Será presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Incluirá todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del expediente técnico y los respectivos estudios, metodología, cronogramas de los trabajos o estudios, con énfasis de los estudios de geotecnia, geofísicos, perforaciones; tanto en campo como en gabinete, cronograma de trabajo de los especialistas, reuniones, etc.

El plan de trabajo abarcará todas las actividades a desarrollar para lograr los objetivos propuestos, deberá revisar y evaluar la planificación de la metodología empleada en cada uno de los componentes del proyecto; estableciendo los recursos humanos, administrativos y logísticos, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.



El plan de trabajo deberá guardar relación con el enfoque técnico y la metodología, demostrando coherencia con los términos de referencia y propuestas de mejora de ser el caso.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE: (Informe Nº 01)

Revisar y evaluar que la situación actual y estudios básicos tengan el contenido mínimo del:

- Capítulo I contenido mínimo del expediente técnico.
- Capitulo v contenido mínimo del expediente técnico.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE: (Versión Final).

Revisar y evaluar al 100% todo el expediente técnico establecido en el numeral 20 de los términos de referencia.

17. OPORTUNIDAD DE PRESENTACION DE LA SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Para cada una de los Entregables de la de la supervisión y evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico, El Proveedor presentará al PEBLT, la documentación indicada en el Numeral 17 de los presentes Términos de Referencia, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración, jefe del proyecto y el representante legal del proveedor. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.

- a. Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en Discos Compactos (CD) y/o USB, con los archivos digitalizados de la información correspondiente al Informe respectivo con los formatos y software requeridos que forman parte de los términos de referencia. Los CD's y/o USB deberán estar debidamente rotulados.
- b. El Proveedor deberá presentar los informes correspondientes al primer y segundo entregable en un plazo de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de entregado el expediente técnico.
- c. Todo retraso en la entrega del documento final denominado expediente técnico, establecida en el numeral 17 de los presentes Términos de Referencia, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado en el Numeral 27 del presente documento.
- d. No se considerará como entrega, cuando el Proveedor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el entregable correspondiente de acuerdo, a lo estipulado en los términos de referencia. En este caso, y para todo efecto, se considerará como NO PRESENTADO el entregable, procediendo a su devolución inmediata y por defecto incurrirá en días de atraso.
- e. En caso de presentar observaciones del servicio prestado por el proveedor encargado de la elaboración del expediente técnico, el plazo para la revisión de la absolución de observaciones del expediente técnico. Será de 10 días calendarios, las mismas que serán comunicadas a través del área usuaria.
- f. También constituyen formas válidas de comunicación las que PEBLT efectúe a través de medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el postor/Proveedor. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Proveedor no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios



indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

g. El Proveedor es responsable de mantener activa y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y de dirección electrónica, para efectos del contrato sólo será oponible al PEBLT si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

18. RESPONSBABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El Proveedor es el único responsable de la calidad de la supervisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico. Así como del cumplimiento de la normatividad vigente.

19. PARAMETROS NORMATIVOS Y TECNICOS QUE DEBERA APLICAR EL PROVEEDOR EN LA SUPERVISIÓN

La documentación técnica que elaborará y presentará El Proveedor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes disposiciones legales, normas técnicas, reglamentos y procedimientos vigentes. Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Proveedor:

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- b. TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225.
- c. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S. N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- d. Decreto Legislativo Nº 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte pe).
- e. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- f. Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- g. Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- h. Normas vigentes para las obras de Infraestructura Deportiva
- i. Reglamento de metrados vigente, RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC
- j. Directiva Nº 012-2017-0SCE/CD «Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- k. El formulador del expediente técnico debe considerar que los criterios de diseño y de más aspectos contemplados en el proyecto estén en concordancia con la normatividad vigente, en cuanto a normas técnicas del sector de Agricultura y Riego. que corresponda a los proyectos de infraestructura Hidráulicas.

20. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SER SUPERVISADO.

CAPITULO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1.- Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3.- Objetivos



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

BASES INTEGRADAS

- 1.3.1.- Objetivos Generales
- 13.2. Objetivos Específicos
- 1.4.- Metas Físicas
- 1.5.- Ubicación del Proyecto
- 1.6.- Beneficiarios
- 1.7 Resumen de Costo del Proyecto
- 1.8.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 19 Modalidad de Ejecución
- 1.10.- Fuente de Financiamiento

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
 - 2.1.1.- Clima
 - 2.1.2.- Topografía
 - 2.13.- Geología y Geotecnia
 - 2.1.4.- Hidrología,
 - 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6.- Cameras de Agregados
- 2 2.- Características Socio Económico
 - 2.2.1.- Población Beneficiada
 - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3.- Servicios Básicos de la población
 - 2.2.4.- Componte social según la Guía del componente social aprobado por el comité técnico sierra Azul para elaboración de expedientes técnicos
- 2.3 Característica Agronómica
 - 2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial
 - 2.3.2.- Cultivos principales y rendimientos
- 2.4.- Situación Actual de la infraestructura Existente
- 2.5.- Situación actual de la faja marginal

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.5.- Planteamiento hidráulico
 - hidráulicos y cálculos sedimentológicos
 - Caudal de diseño
 - Esfuerzos y velocidad del flujo
 - Dimensionamiento del tirante y la altura
 - Calculo de socavación

Erosión

- Cálculo de la erosión
- Cálculo del enrocado.
- Métodos para el cálculo de diámetro de enrocado
- Método de esfuerzo cortante y esfuerzo resistente.
- Método nievo del cuerpo de ingenieros

Gradación del enrocado

- Estructuras de Protección
- Espesor de la capa de enrocado
- Cálculos complementarios
- Cálculo de gavión tipo colchoneta



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

- Cálculo de fuerza de anclaje
- Verificación de altura de protección
- 3.2.- Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural
- 3.3.- Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.4.- Presupuesto de Obra
- 3.5.- Planilla de Metrados
- 3.6.- Análisis de Costos Unitarios
- 3.7.- Relación de Materiales e Insumos
- 3.8.- Cálculo de Flete
- 3.9.- Formula Polinómica
- 3.10.- Especificaciones Técnicas
- 3.11.- Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra
- 3.12.-Seguridad en obra.
- 3.13. Planos a nivel Constructivo (a detalle).

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CAPITULO V: ANEXO: ESTUDIOS BÁSICOS

- Topografía.
- Hidrología.
- Geología y geotecnia
- Diseño de protección de la defensa ribereña.
- Diseño hidráulico.
- Diseño estructural.
- Diseño estudio de suelos.
- Seguridad de defensa ribereña
- Diseño del sistema de protección de la defensa ribereña
- Diseño hidráulico
- Diseño estructural.
- Diseño estudio de suelos.
- Análisis de riesgos y desastres.
- Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra
- impacto ambiental.
- Arqueología (CIRA)
- Aspectos sociales- Diagnostico Socioeconómico.
- Plan de capacitación sensibilización a la población.
- Licencia Social.
- Documentos adicionales
- Fotografías.
- Certificado del INC (certificado de inexistencia de restos arqueológicos)
- Actas de cesión de terrenos. pases, servidumbres y otros documentos.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento del Supervisor, el consultor deberá realizar la entrega de 06 ejemplares del expediente técnico y sus estudios básicos.

Entrega del Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) emitida por la respectiva Dirección Desconcentrada del ministerio de Cultura



Entrega de Certificado de Aprobación de Estuco de impacto ambiental Semi Detallado.

Documentos de Licencia Social.

Entrega del expediente de la implementación del enfoque integral, Gestión de Riegos en la planificación de la ejecución de obra (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

21. DESARROLLO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A SER SUPERVISADO Y EVALUADO

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá indicar. antecedentes, ubicación del proyecto, vías de acceso objetivos del proyecto, objetivos del proyecto, familias beneficiadas, justificación del proyecto, financiamiento del proyecto, plazos de ejecución, costo del proyecto y modalidad de ejecución.

CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

La situación actual del proyecto deberá describir las características físicas generales de la zona del proyecto como el clima, topografía, geología, Hidrología, vías de acceso. y canteras. etc., las características Socio económicas de la población y agronómicas. y estado de la infraestructura existente, Por lo tanto, la memoria debe poseer en cada una de sus secciones un orden lógico de ejecución de los distintos trabajos, presentando la sustentación de los parámetros usados, enfatizando los diseños geométricos, dejando el detalle de los estudios.

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO.

En la ingeniería del Proyecto se deberá describir el proyecto indicando el planteamiento hidráulico, asimismo de los estudios básicos realizados como topografía, hidrología, Hidráulica, geología y la descripción de cada estructura Hidráulica adjuntando los cálculos de los anexos u otros aspectos.

- Planteamiento Hidráulico: Describir cuanto caudal contienen las mayores avenidas, con proyecciones a 100 a más años de retomo, planteamientos hidráulicos y cálculos sedimentológicos, caudal de diseño, esfuerzos y velocidad del fijo, cálculo de la erosión, cálculo del enrocado, planteamiento de estructuras de defensa rivereña Estructuras de protección que deberán estar considerandos para lograr el objetivo del proyecto.
- Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural: Los diseños hidráulicos elaborados por el
 especialista en función al objeto del proyecto deben coordinar con especialista en estructuras a
 fin de poder establecer un diseño hidráulico optimo y operativo y duradero, considerando la
 topografía hidrología geología y geotecnia de la zona de estudio del proyecto de defensa rivereña.
- Descripción Técnica de las Obras Civiles. Se debe indicar y detallar los alcances y objetivos de cada estructura de defensa rivereña considerada en el proyecto.

• Presupuesto de Obra:

Para el cálculo del presupuesto deberá usar el software de presupuesto de preferencia (S10), con la base de datos correspondiente.

Se deberá presupuestar cada estructura por separado, en general ninguno de los componentes de expediente técnico debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizar adecuadamente



El presupuesto del Proyecto debe incluir los controles y pruebas de calidad que serán aplicados durante la ejecución las que deben ser definidos en función al tipo y especialidad del proyecto. estas deben estar presupuestadas centro del costo directo

El presupuesto debe incluir las partidas indicando las medidas de control de los impactos ambientales negativos generados por la ejecución de la obra.

Los expedientes en la fase constructiva se formularán considerando la modalidad de ejecución por contrata, debiendo considerar los siguientes aspectos

- a.- Costo Directo partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los controles de obra, fetes locales
- b.- Gasto Generales: los gastos generales ser divididos en
 - Gastos Generales Variables gastos de profesionales, almacén, guardiana maestro de obra, residencia, administrador, gastos de movilización, desmovilización de equipos, y todo lo que intervenga y consuma directamente en la obra
 - Gastos Generales Fijos. son aquellos gastos independientes del periodo de ejecución de la obra, como son gastos financieros, gastos de preparación de propuestas, y lodo gestión que no sea proporcional a tempo de ejecución de la obra
- **c.- Utilidad.** El proyectista calculara la utilidad tomando en consideración el tiempo de ejecución de la obra, equipos y maquinarias utilizadas, complejidad y otros aspectos que sean relevantes, razonables y justificados.
- **d.- Impuestos (IGV):** Se debe considerar el IGV correspondiente al 18% sobre el subtotal que resulte de la suma de los ítems (a+b+c)
- **e.- Costo Total de Obra.** Se considerará a la suma total de los ítems (a+b+c+d); para los casos de obras por contrata este costo será considerado como el presupuesto base o referencial para el proceso de contratación del contratista.
- **f.- Gastos de Supervisión:** Se deberá de presentar el desagregado de costos tomando en consideración la magnitud y complejidad de la obra, encontrándose este dentro de los parámetros establecidos en la Ley de contrataciones para obras por contrata.
- **g.-** Gastos operativos y Revisión de Liquidación: Debido a la magnitud y complejidad de la obra se deberá de considerar un porcentaje no mayor al 0.3% del costo total de obra para electos de ser utilizados como gastos operativos y revisión de liquidación de obra y supervisión que será ejecutado por la entidad.

Los expedientes técnicos que en la fase constructiva serán formulados considerando que el proyecto se ejecutará por administración Indirecta, deben adicionar su presupuesto analítico y su justificación.

- Metrados: Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las pardas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.
 - Al presentar el sustento de los metrados de todas las paridas que se presupuestan. no se debe discriminar las unidades, así sea global y establecer la razón por la cual se considera dicha unidad
- Análisis de Costos Unitarios: Para los costos unitarios de la mano de obra. se utilizará el régimen que corresponda a la modalidad de ejecución. será por contrata.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA **BASES INTEGRADAS**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

Cada partida y actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitarios.

Los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben ser con los del mercado local preferentemente, en casos especiales deben indicarse los precios de otro mercado y tomar en cuenta los costos adicionales de Fletes o envió.

- Relación de Materiales e Insumos: La relación de insumos deberá presentarse en forma general, así como por grupos, es decir mano de abra, materiales y equipo y herramientas. Se debe considerar que el listado de insumos del presupuesto debe aparecer el metrado total, costo parcial y total por insumo que se va a necesitar para el proyecto. La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser concordante con el costo de partidas del presupuesto. Esto debe justificarse con la totalidad de cotizaciones de insumos. equipos, maquinarias, personal y todo lo que genere costo a la obra actualizado.
- Cálculo de Flete: Se realizará el cálculo de fletes para aquellos materiales que sean necesarios y adquiridos en mercados o lugares que requieran este costo adicional.
- Fórmula Polinómica: Se deberá presentar el cálculo respectivo de la fórmula Polinómica de acuerdo a las normas que regulan dicho aspecto elaborando todas las que sean necesarios.
- Especificaciones Técnicas: Las especificaciones técnicas deben contener la siguiente estructura:
 - a.- CAPITULO: Abarca una serie de aspectos análogos en cuanto a rubros de construcción, que frecuentemente se utilizan en los proyectos (ejemplo. Movimiento de tierras).
 - b.- SECCCIONES: Una sección trata específicamente una determinada tarea de construcción que generalmente constituye una partida que conforma el presupuesto de obra
 - c.- SUBSECCIONES: Una sección estará conformada por sub-secciones que enfocarán lo siguiente descripción, características de los materiales a utilizar, equipo, unidad, forma de pago Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto de obra (sección), que estén relacionadas al proceso constructivo, y deben ser concordante con los planos del expediente técnico, conteniendo la suficiente información técnica para su correcta ejecución incluyendo aspectos cualitativos y cuantitativos, y en caso de aplicar se deben nombrar las normas correspondientes.

No se deberán hacer referencia a partidas similares o genéricas y no se deberá hacer referencia a marcas de productos o materiales que induzcan a la compra de productos de determinados proveedores.

- Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra: En la formulación del cronograma de obra. debe considerar todas las parias genéricas del proyecto. Se deberá presentar un cronograma de obra con diagrama de barras, en las que se deberá establecer el valor en cada periodo programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente, así como el uso de los insumos. Asimismo, el calendario deberá de indicar la ruta crítica. Deberán alcanzar la programación de Obra CPM, el Calendario de avance de Obra Valorizado. el Calendario de Adquisición de Materiales y El Calendario de utilización de Equipos y Maquinaria en campo.
- Seguridad en Obra: Norma G-050- Segundad durante la construcción
- Planos a nivel Constructivo:

Planos generales: Plano de ubicación geográfica de la localidad donde se ubica el proyecto, referenciado con coordenadas UTM a escala adecuada. Plano de topográfico, donde se visualice el proyecto en su conjunto Planos de especialidad: Plenos de cada especialista deben ser presentados a detalle por cada estudio referente a proyectos de riego.



Aspectos en la presentación de los Planos: Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permita justificar de forma gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos de la obra. Preferentemente los planos se presentarán en tamaño A2 o A3 con sus escalas respectivas y deberá utilizar un software especializado (ejemplo CAD), o similar necesariamente Los Planos tendrán los siguientes márgenes: Izquierda 30 mm, Arba 25 mm, Abajo 15 mm; Derecha 15 mm Los planos tendrán un rótulo en la parte inferior derecha, conteniendo por lo menos la siguiente información Nombre de la entidad Formuladora (ejemplo: PEBLT con logo), nombres del proyecto. nombre del plano, escalas, fecha nombre del proyectista. N° X código del plano y un espacio para revisiones firmas o V°B°. pudiendo ser modificado por indicación del área usuaria.

La relación de planos mínimos para las obras de infraestructura de defensa rivereña es:

Plano General de Ubicación, Planteamiento de infraestructura de defensa rivereña del Proyecto, Planos de estudio Hidrológico, planos de Estudio Geológico, Planos de Planta de cada estructura Hidráulica y secciones transversales y perfiles, Planos topográficos y diseños a nivel constructivo de la estructura hidráulica y los que pueden añadirse libremente a criterio del proyectista para la correcta ejecución de la obra.

planos de les diferentes especialidades del Proyecto, debe contener la información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo. Los planos deben ser de fácil entendimiento para la ejecución, es decir con los acotamientos suficientes, escalados y que además tenga los datos técnicos necesarios. La correcta información vertida en este punto será la que utilizará para el sustento de los metrados.

CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN RELACIÓN A ESTUDIOS BÁSICOS DEL CAPÍTULO V - A SER SUPERVISADO Y EVALUADO.

A. TOPOGRAFÍA

La topografía es determinar la morfología del rio en el tramo de estudio para así definir las características geométricas del cauce, aspecto importante para determinar el tramo a proteger, seccionamiento del cauce, ha de considerarse levantamiento topográfico aguas arriba y aguas abajo, servicios de protección de riberas, encausamiento y descolmatación del rio de la zona en estudio

Para realizar el levantamiento topográfico se debe verificar los puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable y añadir los que se necesitarán durante la ejecución para la elaboración del expediente técnico Los mismos que deben contener como mínimo los siguientes aspectos para las siguientes estructuras de defensa rivereña:

PARA CAUCES Y DEFENSAS RIVEREÑAS Se debe desarrollar los estudios topográficos y estudio de batimetría necesarias. debiendo comprender como mínimo lo siguiente:

✓ Levantamiento Topográfico de la zona de ubicación del proyecto. obras conexas y sus accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 0.50 m y con secciones transversales a cada 10 m, tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de presa seleccionado. Este levantamiento topográfico se extenderá, con menor equidistancia (cada 1 m y secciones caca 80 m como máximo) hasta una distancia no menor a 2 Km aguas abajo, en una trama no menor a 300 m a ambos lados del eje del cauce (200 m como mínimo), a fin de poder disponer de una franja de evaluación para el estudio de estructura de defensa ribereña a nivel de detalle.

Realizar el levantamiento topográfico en todo el cauce y talud de almacenamiento o áreas a inundar. aje del



cauce y 100 m aguas abajo y arriba, así mismo en lugar de alrededores.

- ✓ en una distancia mayor a 100 m del límite de inundación de ser el caso en las riberas.

 colocando puntos BM y estacas.
- ✓ Los trabajos topográficos incluirán, además. el levantamiento de los perfiles para las investigaciones geofísicas, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas. tales como: perforaciones, pozos y zanjas, los cuales estarán enlazados a la red nacional. Se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósitos de material excedente, a escala 1:2000.
- ✓ Levantamiento topográfico a detalle de los caminos de acceso, existentes y de los proyectados, al área de la defensa rivereña y canteras, propuestos para la construcción de la presa, caminos de acceso y variante de carretera.
- ✓ Ubicación e indicación de cotas de puntas referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos. ubicación y colocación de Bench Marks.

PARA OBRAS DE ARTE DE PASO O DE PROTECCION

- ✓ Deberán realizar el levantamiento topográfico del área donde se encontrará la estructura de paso o de protección, por ejemplo. Márgenes derecho e izquierdo debe realizar un levantamiento topográfico de los servicios de protección de riberas. encausamiento y des colmatación del rio de la zona en estudio.
- ✓ Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100, 1:200 o 1:500. según sea el caso Con curvas de nivel a intervalos de 0 50 m.
- ✓ Los planos de las obras de protección de riberas y encausamiento deberán presentarse por cada obra de protección de riberas y encausamiento y a esca 1-20 u otra adecuada, en planta y con los planos de corte necesarios.

PARA ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- ✓ Los trabajos topográficos para los estudios geológicos geotécnico deben incluir:
- ✓ Levantamiento de los perfiles
- ✓ Poligonales para la localización de tocas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional.
- ✓ Levantamientos topográficos de canteras de préstamos y depósitos de materiales excedentes, presentando plano a escala 1:2000.
- ✓ Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos.
- ✓ ubicación y colocación de Bench Marcks.

Consideraciones Generales:

- ✓ Utizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- ✓ Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- ✓ Todos los BMs se colocarán a ceda 500 m a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.



- ✓ Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios. se utilizará estaciones totales digitales de última generación con presiones no mayores de 01 segundo. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales. Los equipos topográficos a utilizar deberán contar con una certificación de calibración de una institución autorizada, no mayor a 6 meses. con aprobación del supervisor.
- ✓ Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que permita observar debidamente la información a presentar, además que permitan hacer la revisión correspondiente.
- ✓ El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- ✓ Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinará cuando efectué el reconocimiento de la ruta
- ✓ Se efectuarán levantamientos topográficos complementaros en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte. estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- ✓ Los planos deberán indicar los accesos al proyecto. así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán ¡igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- ✓ Los planos de las obras de protección de riberas y encausamiento deberán presentarse por cada obra de protección de riberas y encausamiento y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y con los planos de corte necesarios.
- ✓ El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 y otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, cantera de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario.
- ✓ Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, conde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación de materiales, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.
- ✓ Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del rio tomando como extremos ambas orillas y los limites aproximados de la zona inundables en las condiciones A de aguas máximas y mínimas; así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- ✓ Levantamiento perimétrico de las Áreas de protección de riberas y encausamiento con GPS, sistema de coordenadas UTM Datum VWGS34.

Objetivos:

- ✓ Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos del área del estudio.
- ✓ Proporcionar información de curvas de nivel el cusí es base para el diseño y planteamiento de defensa ribereña, de las estructuras hidráulicas como. obras de paso como. Protección de riberas, encausamiento y des colmatación del rio de la zona en estudio.
- ✓ Además, para estudios de hidrología, medio ambiente, riesgos, geológicos y geotecnia, así como las áreas de los márgenes derecho e izquierdo.





BASES INTEGRADAS

- ✓ Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que la supervisión vea necesario.
- ✓ Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel Constructivo.
- ✓ Sistema de Unidades.
- ✓ En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- ✓ Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- ✓ Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km). metras (m), según corresponda.
- ✓ Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m2). según corresponda

Referencia Topográfica

- ✓ El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.). el elipsoide a utilizar será el Workd Geodetic System (WGS-84).
- ✓ El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN. se describirá en la memoria descriptiva del anexo estudio topográfico.
- ✓ Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M). registrado por el Instituido Geográfico Nacional (IGN), con una equidistancia aproximada de 5 Km ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por obos elementos. Los puntos serán monumentadas.

Presentación de Estudio: Sin ser limitativo, el informe topográfico. debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD de AUTOCAD

Productos esperados

- ✓ Sin ser limitativo, los planos topográficos correspondientes a la obra de diseño de estructura de protección, limpieza del cauce, carretera de reemplazo y áreas de canteras y material de préstamo. los que se presentaran en formato 4-1 (o en otro formato previo sustento y autorización de la supervisión), con las coordenadas correspondientes, con la ubicación de los puntos de control horizontal de control vertical utilizados, las características, así como las leyendas necesarias, presentara además el archivo digital en formato mínimo AUTOCAD, versión 2012, que contenga la base de datos respectiva Los informes de los trabajos topográficos deben ser presentados en formato WORD. y contener una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato EXCEL.
- ✓ Los membretes contendrán la versión aprobada, conteniendo la información determinada por la Supervisión
- ✓ Todos los detalles se presentarán en volumen especifico ANEXO: ESTUDIO TOPOGRAFICO

B. GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Objetivo



Complementar la Información del perfil o factibilidad viable precisando en las muestras y pruebas geológicas y geotécnicas del área de las obras de estructura de protección, limpieza del cauce, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación. estabilidad de taludes capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante. parámetros de diseño sismo resistente, cimentaciones. taludes, rocas. ubicación de canteras, se clasificarán los materiales contrayentes de las canteras y se cuantificaran la potencia bruta y neta que poseen de manera que nos permita definir las características técnicas de las estructuras en la cimentación, impermeabilización y otros parámetros que nos permita conocer el tipo de suelo y sus características para el diseño óptimo para la construcción de las estructuras.

a. Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de estructura de protección, limpieza del cauce teniendo definidas las características de los suelos y la geografía de la zona. Se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades

- ✓ Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se
 efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica
 elaborada en el perfil o factibilidad viable del proyecto y complementar con la
 información realizada en el reconocimiento de campo, definiendo las formaciones
 geológicas, aluviales, fluviales, coluviales, y residuales y su tipo, con fines de realizar los
 trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- ✓ Efectuar la evaluación de geología geomorfológica del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las cagas sedimentarias determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de las obras de estructura de protección, limpieza del cauce, margen derecho e izquierdo.
- ✓ Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos, con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de las obras de estructura de protección, limpieza del cauce.
- ✓ Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de las obras de estructura de protección (cada 500 m. como mínimo)
- ✓ Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

a. Geotecnia.

✓ El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos — geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

BASES INTEGRADAS

- ✓ Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País con Certificado de Registro de INDECOPI o INACAL, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- ✓ Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m. se harán en el trayecto de la estructura de protección. limpieza del Cauce; así mismo en las posibles canteras
- ✓ La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión. donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos, A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad.
- ✓ Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras vinificadas por la Superasión

Interpretación Geológica - Geotécnico

La interpretación geologico-geotecnica deberá comprender lo siguiente:

- Clasificaciones geomecánicas.
- Propiedades geomecánicas.
- Recomendaciones para el sostenimiento y excavación.
- Tratamiento del terreno.

Los objetos principales del Estudio son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño de obras de protección, limpieza del cauce.
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definidos.
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso.
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geológico y geotécnico.
- Definir las características y calidad de dos macizos rocosos.
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras
- Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos.
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el media ambiente, especialmente no degradar el paisaje.

Presentación de Estudio



✓ Sin ser limitativo, el estudio geológico y geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en formato mínimo de AUTOCAD.

C. ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto. deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPM- MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil. además de tomar en consideración en gestión de riesgos de la Directiva N° 012-2017-OSCE según corresponda.

El objetivo es Identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar y evaluar las alterativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la torna de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que podría presentarse en el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo. en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde sea posible, utilizando el Análisis Costo beneficio o al Análisis Costo efectividad
- Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

El consultor deberá realizar lo siguiente:

- Vulnerabilidad frente a la fata de suelos
- Vulnerabilidad frente a los deslizamientos
- Vulnerabilidad frente a las inundaciones
- Vulnerabilidad frente a erosión
- Vulnerabilidad frente a los vandalismos
- Diseño de medidas de prevención y mitigación de la vulnerabilidad.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA **BASES INTEGRADAS**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

- Identificación de las medidas estructurales
- identificación de las medidas no estructurales.

D. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (Certificación Ambiental)

El Estudio de impacto Ambiental correspondiente, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de factibilidad.

El estudio de impacto Ambiental tendrá la estructura del Termino de Referencia - TDR aprobados en la etapa de Factibilidad del Proyecto, mediante la cual se otorga la Clasificación Ambiental y se aprueba los Términos de Referencia al mencionado proyecto, en la Categoría III - Estudio de impacto Ambiental Semidetallado (El4-Sd), en virtud a la Resolución General de Asuntos Ambientales Agrarios de fecha 07 de enero 2016.

El consultor deberá adjuntar al expediente técnico la Certificación Ambiental, considerando lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA, y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N"D19-2012-AG y sus modificaciones.

Asimismo, dicho estudio deberá ser elaborada por una consultora ambiental registrada y autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG.

Productos esperados.

Sin ser limitativo. el estudio de impacto Ambiental se presentará en versión impresa y digital editable y base de datos

El consultor presentará la Resolución Directoral que aprueba el Estuco de impacto Ambiental y su respectiva Cerficación ambiental envida por la Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA)

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico ANEXO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

E. ESTUDIO ARQUEOLOGICO: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS **ARQUEOLOGICOS - CIRA**

El Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) es un documento oficial emitido por el Ministerio de Cultura mediante el cual se pronuncia de manera oficial y de manera técnica en relación al contenido no de vestigios arqueológicos en un terreno.

El trámite se hará en cumplimiento al D. S Nº 054-2013-PCM Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos, Art. 1 y 2 Tercera Disposición Complementaria Final, de: 16/05/2013 DS N° 050- 2013-PCM Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administraos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada, Segunda Disposición Complementaria Final, del 16/05/2013 DS. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. Art. 54, 55, 56 y 57, del 04/10/2014.



El consultor deberá adjuntar al Expediente Técnico el Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitida por la respectiva Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura

F. ESTUDIO SOCIAL.

El estudio de Social será elaborado considerando la "Guía de componentes Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego elaborado por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, la misma que puedes obtener a través de la página web de la DGIAR www.dgiar minagr.gob.pe. en esta fase, será obtener la licencia social

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO SOCIAL

Resumen Ejecutivo

Aspectos generales

- 1.1. Objetivos
- 1.2 Función del proyecto
- 1.3. Reconfirmación de los documentos de sostenibilidad
- 1.4 Reconfirmación de la Línea de Base Social LBS
- 1.5. Talleres de capacitación, reuniones informativas o asambleas.

Especificaciones del contenido

- 2.1, Componentes del estudio.
- 2.2 Fichas de programación, presupuesto y ejecución de actividades de Capacitación Social. 2.3 Fichas de programación, presupuesto y ejecución de actividades de Capacitación Técnica 2.4. Metodología. procedimiento, medios/instrumentos de capacitación.
- 2.5. Cronograma general de actividades
- 2.6. Cronograma y presupuesto de Capacitación Social y Técnica.
- 2.7. Presupuesto de Capacitación Social y Técnica
- 2.8. Consolidado general de presupuesto
- 2.9, Conclusiones
- 2.10. Recomendaciones.
- 2.11. ANEXOS:
 - Acta de talleres de reuniones informativas
 - Acta reconformación de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
 - Actas de registro de incidencia (en caso de ser necesario)
 - Acta de compromiso de Aporte Comunal en mano de obra no calificada (en caso se establezcan acuerdos)
 - Reconfirmación de Padrón actualizado de beneficiaros

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA **BASES INTEGRADAS**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

- Acta reconfirmación de libre disponibilidad del terreno para la construcción del sistema de protección canteras y botaderos.
- Acta reconfirmación de libre disponibilidad del terreno vía notarial para la construcción de la protección de la defensa rivereña.
- Acta de Licencia Social Definitiva para la ejecución del proyecto.
- Testimonio fotográfico
- Otros documentos relacionados con el Estudio Social.

G. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las especificaciones técnicas de construcción, serán especificas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución. las unidades de medida. procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica

Las especificaciones técnicas, serán dadas de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran

Les especificaciones que se elaboran para el control de calidad del concreto, en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

H. PLANOS

Se incluirán todos los Planos obtenidos en la elaboración del Proyecto, sin Ser limitativo para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

Los planos de planta se elaborarán a escala 1/2000 u otra escala legible, los planes del perfil longitudinal a escala horizontal del eje del dren a escala 1:2000 y la escala vertical 1:200, debiéndose presentar en planos la topografía actual y la rasante. Los planos de secciones transversales se elaborarán a escala 1:2000 u oba escala legible. Los planos de las obras de arte deberán presentarse una por una a escala 1/20 u otra escala adecuada, tanto en planta como los cortes y detalles respectivos.

El plano general de ubicación (Plano Clave) deberá ser dibujado a escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zanas criticas canteras de materiales y otra información que sea necesaria para el Proyecto.

EL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO

El presupuesto debe tener el sustento de los metrados, costos unitarios, precios unitarios, Formula polinómica y otros que corresponden y son parte del presupuesto.



- a. Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.
- b. La definición de paridas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de +- 10% de los metrados reales.
- c. Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondiente.
- d. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos derechos. Como los indirectos (Gastos generales, fijos, variables y utilidad)
- e. El Presupuesto de obra, deberá ser calculado basado en los metrados de Obra y los análisis de precios unitarios diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.
- f. Para el reajuste, en caso de corresponderse aplicara el artículo 195 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

Detallar la programación de las actividades previstas pare el logro de les metas del proyecto, indicando Secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama 02 Barras (Gantt) y Diagrama de Red [CPM] en software MS PROJECT, Considerando hitos.

H. ESTUDIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN

El Plan de capacitación, asistencia técnica y pasantías, deberá evaluar la capacidad técnica de los beneficiarios, sus principales limitaciones tecnológicas. y el nivel de asistencia técnica requerida.

se solicita la realización del estudio del Plan de Capacitación, Asistencia técnica y Pasantías, en el detallado, la cual se tendrá les necesidades de capacitación que estará dirigido al fortalecimiento del comité de beneficiarios.

Para el desarrollo del presente estudio el consultor debe basarse de los estudios asistencia técnica y pasantías planteadas en el estudio de factibilidad del componente de CAPACITACIÓN del proyecto que involucra; Cursos Teórico - Practico de Capacitación, Asistencia Técnica a beneficiaros y Pasantías a Sistemas de protección

Productos Esperados Sin ser limitativo, el estudio detallado del PLAN DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN se presentará en versión impresa y digital.

22. COMPUTO DE PLAZOS

El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Asimismo, para el levantamiento de observaciones deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.



23. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad (Dirección de infraestructura Agraria y Riego) de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días calendarios de ser éstos recibidos.

El plazo señalado para el pago procederá, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes. concordante con los entregables.

40% a la presentación del informe de Evaluación y aprobación del PRIMER ENTREGABLE: (informe N° 01), previo al informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (área usuaria).

60% a la presentación del informe de evaluación y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO. deberá de presentar tres (03) ejemplares originales en físico y digital. escaneado con firmas de profesionales previo informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (área usuaria).

24. REAJUSTE A LOS PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. ADELANTOS

La Entidad no ha considerado la entrega de adelantos de ningún tipo.

26. CONTROL COORDINACION Y SEGUIMIENTO.

27.1 CONTROL

- a. El Proveedor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe El área usuaria, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la supervisión y evaluación de la elaboración del Expediente Técnico, y de los compromisos contractuales asumidos.
- b. El área usuaria designará de ser necesario un profesional quien actuará como coordinador; a quien el Proveedor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la evaluación y supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.
- c. La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Proveedor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la supervisión o evaluación de la elaboración del Expediente Técnico; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- d. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Proveedor y el supervisor.
- e. Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Proveedor, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el Numeral 27 del presente documento. La reincidencia en esta falta se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Proveedor.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA **BASES INTEGRADAS**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

f. La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Proveedor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule El área usuaria, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

27.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

- a. El Proveedor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el proveedor que elabora el expediente técnico y el Coordinador designado por El área usuaria de considerarlo necesario, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Durante el desarrollo de la supervisión y evaluación de la elaboración del Expediente Técnico, El Proveedor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del PEBLT.
- La Entidad, en protección de los intereses del estado, se reserva el pleno derecho de rechazar los resultados de la evaluación o supervisión del Expediente Técnico, sí dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

27. PENALIDAD APLICABLE

28.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso al plazo de entrega indicado en los numerales 16 del presente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

Penalidad Diaria = O.1O x monto vigente/ F x plazo vigente en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El monto Vigente se refiere a la evaluación del Expediente Técnico

El plazo vigente se refiere a la evaluación del Expediente Técnico

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la etapa que debió ejecutarse o a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso, como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

28.2. DE LAS OTRAS PENALIDADES.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

	OTRAS PENALIDADES PARA LA ETAPA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
01	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de la Unidad impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria de la UE 017 - Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT)			
02	En caso de inasistencia injustificada (*) de cualquier profesional o especialista a las reuniones concurrentes programadas, dará lugar a la aplicación de penalidades diferentes a la penalidad por mora, así como la cancelación de la reunión.	50% de Ja Unidad Impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria de la UE 017 - Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT).			

Nota importante:

(*) Esta penalidad se exceptúa de su aplicación cuando la inasistencia se justifica en un plazo no mayor de dos (2) días siguientes de ocurrida la reunión. A efectos de ello, el Proveedor deberá presentar a través de mesa de partes de la Entidad un informe, sustentando un caso fortuito o de fuerza mayor, y de ser el caso adjuntando el certificado médico, firmado y sellado por un médico de un establecimiento de salud del MINSA, donde se evidencie la especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional que sufre la enfermedad incapacitante. Cabe señalar que la documentación está sujeta a fiscalización posterior en virtud del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG.

APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES

El Proveedor será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega de las etapas establecidas, o exceda los plazos que se le otorgarán para subsanar observaciones que fueran realizadas por El área usuaria. La



Entidad deducirá dicha penalidad en cualquiera de las oportunidades previstas en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley.

- Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

28. LIQUIDACION DEL CONTRATO

- a. La Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (Supervisión y evaluación de la Elaboración de Expediente Técnico), se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Artículo 170° del Reglamento.
- b. La Liquidación del Contrato será formulada por el Proveedor, y presentada por éste a La Entidad, solo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- c. Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la "Última Prestación" corresponde a la Aprobación del Último Entregable, por parte del área usuaria.
- d. La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el Reglamento, o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no habrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.
- e. La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga El Proveedor por la calidad del expediente técnico.

29. PLAZO DE EJECUCION PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El plazo de ejecución de la supervisión de estudio de expediente técnico es de noventa (90) días calendario, y la evaluación y/o aprobación y/o conformidad conforme a los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PLAZOS DE ENTREGA					
Plan de trabajo	Plazo Maximo para la presentation del enterable por parte del consultor 10 dias calendarios				
Evaluacion de la Primera entrega	10 días calendarios desde el dia siguiente de la entrega del primer entregable del expediente tecnico.				
Evaluación de la Segunda entrega	10 días calendarios desde el dia siguiente de la entrega del Segundo entregable del expediente tecnico.				
Plazo de la supervision	90 días calendario				



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

BASES INTEGRADAS

IMPORTANTE:

(*) Para la presentación de los entregables es requisito indispensable la entrega del primer y Segundo entregable por parte de la entidad.

30. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Los costos estimados para la realización del servicio de elaboración del Expediente Técnico calculado a julio 2024 asciende a la cantidad de S/ 70,837.00 Soles.

31. GARANTIA DEL SERVICIO

El Consultor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, y por tratarse de la supervisión o evaluación de la elaboración del expediente técnico, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.

32. ANTICORRUPCIÓN.

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

33. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ite m	Descripción	Und	Cant.	Me s	CU Mensual	Parcial S/.	Sub Total S/.
1.00	PROFESIONALES ESPECIALISTAS						23,000.00
				3.0			
1.01	Supervisor de estudio de expediente técnico	Mes	1.00	0	5,000.00	15,000.00	
	Evaluador de estudios básicos e ingeniería de			2.0			
1.02	proyecto	Mes	1.00	0	4,000.00	8,000.00	
2.00	bienes			3.00			12,000.00
			200.0	3.0			
2.01	Diesel B5 S50 (Petroleo-D2)	Gln.	0	0	20.00	12,000.00	



3.00	Servicios						18,600.00
3.01	Alquiler de camioneta	mes	1.00	3.0	6,200.00	18,600.00	
4.00	Costo Directo (1+2+3)				53,600.00		
5.00	GASTOS GENERALES (5 % CD)						2,680.00
6.00	UTILIDAD (7 % CD)						3,752.00
5.00	SUB TOTAL (CD+GG+UT)						60,032.00
8.00	IGV 18%* SUB TOTAL						10,805.76
6.00	TOTAL						70,837.76

34.	REQUISITOS DE CALIFICACION.					
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	CA CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
	FO FORMACIÓN ACADÉMICA					
	Requisitos del personal para la Elaboración del Expediente Técnico:					
	 a. Un (01) Supervisor de Estudio de Expediente Técnico: Con titulo profesional de Ingeniero Agrícola o Civil o Hidráulico 					
	 b. Un (01) Evaluador de estudios básicos e ingeniería del proyecto. Con título profesional de Ingeniero Civil o Agrícola. 					
	Acreditación:					
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
	Importante					
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.					
B.2	EX EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
	Requisitos:					
	a. Un (01) Supervisor de Estudio de Expediente Técnico:					
	Evperiencia específica: mínimo Cuatro (04) años, como jete de Supervisión y/o jete de					

Experiencia específica: mínimo Cuatro (04) años, como jefe de Supervisión y/o jefe de Estudios y/o director de Estudios y/o director y/o jefe de Proyectos y/o jefe de Supervisión de Proyectos, en servicios de consultoría de obra similares. Para obras Públicas o privadas, esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Un (01) Evaluador de estudios básicos e ingeniería del proyecto:

Experiencia Específica: mínimo dos (02) año como evaluador, especialista o experto en estudios básicos de ingeniería de obra iguales o similares. Para obras Públicas o privadas, esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:





ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

BASES INTEGRADAS

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 movilidad Camioneta 4x4 doble tracción con seguro y SOAT.
- 01 computadora Estacionaria o Portátil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que se complemente con la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reforzamiento tales como: Muros de contención, enrocado, ataguías y otros con fines de defensas ribereña.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...}

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2.21]veces el valor referencial: [80] puntos M >= [2.16] veces el valor referencial y < [2.20]veces el valor referencial: [70]puntos M > [2.00] veces el valor referencial y < [2.15] veces el valor referencial: [60] puntos
В.	el presente factor. METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	 Evaluación: Metodología 1: Cronograma de actividades (deberá presentar cronograma GANTT de nivel 3 en el programa MS project) en coordinación con el Plan de trabajo solicitado en los TDR, esto permitirá determinar el tiempo que abarca cada tarea, cada etapa y cada proyecto, asimismo permitirá conocer la forma en que las distintas tareas se relacionan entre sí y determinar la ruta crítica que se debe respetar para que se concluya el servicio de consultoría en los plazos establecidos. Metodología 2: Metodología de gestión de riesgos, se deberá describir los métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución de la prestación. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	TOTAL	100.00 PUNTOS



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y
Acreditación:	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	Donde:
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2406828, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº **20162117379** con domicilio legal en Av. La Torre Nº 399 (esq. Mariano H. Cornejo 101) de la ciudad de Puno, representada por Director Ejecutivo **ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, identificado con DNI Nº **18141579**, y de otra parte [......................], con RUC Nº [.............], con domicilio legal en [................], inscrita en la Ficha N° [...............], debidamente representado por su Representante Legal, [................], con DNI N° [................], según poder inscrito en la Ficha N° [............], Asiento N° [..............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [............], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 9-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 para la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2406828., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2406828.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES PARA LA ETAPA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

01	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de la Unidad impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria de la UE 017 - Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT)
02	En caso de inasistencia injustificada (*) de cualquier profesional o especialista a las reuniones concurrentes programadas, dará lugar a la aplicación de penalidades diferentes a la penalidad por mora, así como la cancelación de la reunión.	50% de Ja Unidad Impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria de la UE 017 - Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT).

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y periuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Torre Nº 399 (esq. Mariano H. Cornejo 101) Puno – Puno - Puno

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

	las disposiciones del presente contrato, las partes ad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORI		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	original	días calendario
			Ampliación(· ·	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de		días calendario
			recha de inicio de ob		
			Fecha final de la c		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico	1	-	
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	000	Monto del presupuesto			
			<u> </u>		
	aso de Supervisión de Ob		1		
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra	I		



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
	,		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente —

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. –

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :		•	<u> </u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
O	- 4 2 2		
I OTTOO	DIDCTTONICO	וםח	CONCORCIO:
COLLEG	electrónico	ucı	COLISOTOR.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE **OBRA**

Señores **COMITÉ DE SELECCION** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{28}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA





Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA				
TOTAL					
IOTAL					

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

I	CONS	IGNAR	CILIDAD	Y FECHA
ı	CUIVO	ICINAIN	CIUDAD	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

r	1 0	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
	1										
	2										
	3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000,001)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-PEBLT-1 BASES INTEGRADAS



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDGRI-PEBLT-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.